



ACUERDO No. CSJATA18-48
miércoles, 04 de abril de 2018

*"Por el cual se formula lista de elegibles ante el Juzgado 20 Civil Municipal de Barranquilla, con el fin de proveer el cargo de **ESCRIBIENTE JUZGADO MUNICIPAL Y EQUIVALENTE NOMINADO***

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, y en especial las consagradas en el artículo 165 inciso de la Ley 270 de 1996, y, el Acuerdo PSAA08-4856 de 2008, según lo aprobado en Sala Ordinaria de la fecha, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución CSJATR18-143 de 14 de Marzo de 2018, se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 6° del Acuerdo PSAA08-4856 de 2008, y, se procedió a conformar el orden descendente de puntajes de los aspirantes que integran los Registros Seccionales de Elegibles del concurso de méritos convocado mediante Acuerdo 185 de 27 de Noviembre de 2013, que manifestaron su disponibilidad para ocupar los cargos en Vacancia definitiva, publicados por esta Corporación, los cinco (5) primeros días del mes de Marzo de 2018, comprendidos entre los días del 1° al 7 de Marzo del mismo y año.

Que como consecuencia de lo anterior, se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 7° del Acuerdo PSAA08-4856 de 2008, y, en tal sentido, formular la correspondiente lista, en este caso, para proveer en carrera administrativa el cargo de **ESCRIBIENTE JUZGADO MUNICIPAL Y EQUIVALENTE NOMINADO**.

En mérito de lo expuesto el Consejo Seccional del Atlántico.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. De la formulación. Formular ante el Juzgado 20 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, la siguiente lista de candidatos en orden descendente de puntaje total, destinada exclusivamente a proveer el cargo de **ESCRIBIENTE JUZGADO MUNICIPAL Y EQUIVALENTE NOMINADO**.

en esa dependencia judicial, así:

No.	CEDULA	APELLIDOS y NOMBRES	PRUEBA DE CONOCIMIENTO	PRUEBA PSICOTÉCNICA	EXPERIENCIA Y DOCENCIA	CAPACITACIÓN	PUBLICACIONES	Total
1	1.143.132.932	ACUNA MARRIAGA RAIZA MARIA	345,53	147,00	13,06	35,00	0,00	540,59
2	72.269.671	CEPEDA MARTINEZ JULIO ALBERTO	345,53	162,50	1,94	0,00	0,00	509,97

Handwritten signature



ARTICULO 2° De la vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE, Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla – Atlántico, a los cuatro (4) días del mes de Abril de dos mil dieciocho (2018)


OLGA LUCIA RAMIREZ DELGADO
Magistrada Ponente


CLAUDIA REGINA EXPOSITO VELEZ
Magistrada

CSJAT /CREV/OLRD/AAPS

